

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

Fiscalía General

Instrucción General N° 5 / 2005

Ref: Aclaratoria de la Instrucción General N° 3/2005
acerca de la entrega de constancias obligatorias de
denuncias .-

A los Sres. Fiscales de Instrucción y Director de Policía Judicial.

GUSTAVO VIDAL LASCANO,

Fiscal General de la Provincia de Córdoba, de conformidad a la organización del Ministerio Público (art. 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba), en ejercicio de las funciones que le son propias (art. 10 inc. 3 y 16 inc. 7 y 9 de la ley 7826), imparte a Uds. la siguiente Instrucción de carácter General, por ser conveniente a los fines de procurar la satisfacción del interés público:

Y VISTA:

Que esta Fiscalía General dictó con fecha 21 de marzo de 2005 la Instrucción General N° 3 vinculada a la obligatoriedad de entregar constancias de denuncias en la dependencias policiales del interior y en Unidades Judiciales de Capital, Alta Gracia y Villa Allende.-

Y CONSIDERANDO

1) Que en el punto N° 2 de los considerandos de Instrucción General aludida, se especifica el contenido que deben tener las constancias que expidan tanto Unidades Judiciales como Comisarías y Dependencias Policiales del interior, entre las cuales se menciona “una descripción sucinta del hecho”.-

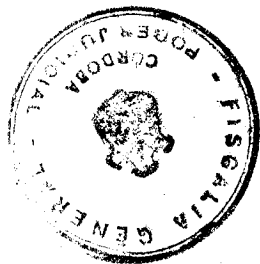
2) Que para evitar errores de interpretación, debe consignarse en las referidas constancias, solamente el delito que se denuncia .

Por todo lo expuesto y normas legales citadas:

RESUELVO:

1) Tener por aclarada la Instrucción General N° 3 del 21 de marzo de 2005, en el punto N° 2 de los considerandos conforme a lo establecido en la presente Instrucción

Fiscalía, 4 de abril de 2005.-



GUSTAVO VIBAL LACORDE
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA